



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 087-2025

Lima, 26 mayo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 133-2024-GR CUSCO/GR de fecha 11 de marzo de 2024, el Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2023-CRC/GR CUSCO de fecha 21 de diciembre de 2023, el Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2023-CRC/GR CUSCO de fecha 21 de diciembre de 2023, el Acuerdo de Consejo Directivo “Acuerdo PROINVERSIÓN N° 143-1-2024-CD de fecha 22 de abril de 2024”, el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo de fecha 17 de junio de 2024, las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 057-2024 y N° 117-2024; el Informe Legal N° 049-2025/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; y el Informe legal N° 348-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante “Ley N° 29230”), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y la ejecución de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al artículo 2 y el artículo 4 de la Ley N° 29230, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se encuentran autorizados, en el marco de sus competencias, a suscribir convenios de inversión con empresas privadas con el fin de ejecutar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, SNPMGI), los cuales deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante “Reglamento de la Ley N° 29230”), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones (en adelante PMI) cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios

establecidos en el SNPMGI; asimismo, dispone que la lista de priorización de inversiones a ejecutarse por los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales se aprueba mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, cuya facultad es indelegable;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que, tratándose de inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, emite el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos priorizados;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un Comité Especial designado para tal efecto, siendo que dicho Comité Especial es designado por el titular de la Entidad Pública, o quien este delegue, dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo establece que el Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, y cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma Entidad a fin de que integren el Comité Especial;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2023-CRC/GR CUSCO del 21 de diciembre del 2023, el Gobierno Regional de Cusco aprueba la inclusión del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Espinar de la Gerencia Regional de Educación Cusco, distrito de Espinar de la provincia de Espinar del departamento de Cusco” con CUI 2613703 (en adelante, Proyecto 1) en su lista de priorización de inversiones a ser ejecutadas bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230; así como también solicita Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo sin financiamiento a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (en adelante “PROINVERSIÓN”);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 274-2023-CRC/GR CUSCO del 21 de diciembre del 2023, el Gobierno Regional de Cusco aprueba la inclusión del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IESTP Velille, distrito de Velille - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco” con CUI 2564695 (en adelante, Proyecto 2); en su lista de priorización de inversiones a ser ejecutadas bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230; así como también solicita Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo sin financiamiento a PROINVERSIÓN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo “Acuerdo PROINVERSIÓN N° 143-1-2024-CD” del 11 de junio de 2024, se autoriza al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN a suscribir el Convenio y/o Adendas al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo con el Gobierno Regional de Cusco para la realización de los procesos de selección de las Empresas Privadas y las Entidades Privadas Supervisoras del Proyecto 1 y Proyecto 2 por parte de PROINVERSIÓN;

Que, el 17 de junio de 2024, PROINVERSIÓN y el Gobierno Regional de Cusco suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo;

Que, en aplicación del numeral 30.8 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2024 de fecha 21 de junio de 2024, a través de la cual se designó a los miembros titulares y suplentes que conforman los Comités Especiales que conducirán procesos de selección por encargo en Obras por Impuestos del Proyecto 1 y el Proyecto 2 (en adelante, los Comités Especiales);

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 117-2024 del 19 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva resolvió modificar los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 057-2024, reconfigurando a los Comités Especiales;

Que, a través de la comunicación electrónica del 19 de mayo de 2025, remitida por el Área de Logística de la Oficina de Administración, la Dirección de Inversiones Descentralizadas tomó conocimiento de la Carta N° 0411-2025/PROINVERSION/OA/LOG del 16 de mayo de 2025 por la cual se le notificó al señor Jorge Frey Merino Arce, segundo miembro titular de los Comités Especiales, la resolución parcial de la contratación recaída en la Orden de Servicio N° 0946-2024; lo que genera la causal de cese del servicio que el precitado profesional prestaba para la entidad;

Que, a través del Informe Legal N° 0049-2025/DID del 22 de mayo de 2025 la Dirección de Inversiones Descentralizadas propuso la remoción del señor Jorge Frey Merino Arce como segundo miembro titular de los Comités Especiales, debido a que se configuró la causal de cese en el servicio contemplada en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29230 y, en consecuencia, considera pertinente se proceda con la reconfiguración de dichos Comités a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva respectiva, proponiendo al señor José Luis Ibárcena Pilares como segundo miembro titular de los referidos Comités Especiales;

Que, a través del Informe Legal N° 348-2025/OAJ de fecha 26 de mayo de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica coincide con la Dirección de Inversiones Descentralizadas en señalar que corresponde la remoción del señor señor Jorge Frey Merino Arce como segundo miembro titular de los Comités Especiales y, posterior a ello, proceder la reconfiguración de sus miembros, conforme al procedimiento que se utilizó en la designación de los miembros titulares y suplentes de acuerdo al numeral 30.8 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230; por lo que debe emitirse la Resolución de Dirección Ejecutiva que modifique los artículos primero, segundo, tercero y cuarto de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2024, en los cuales se consignó los nombres de los integrantes de los Comités Especiales;

Con las visaciones de la Dirección de Inversiones Descentralizadas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; y siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad de PROINVERSIÓN según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER la remoción del señor Jorge Frey Merino Arce como segundo miembro titular de los **COMITÉS ESPECIALES** responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA y ENTIDAD**

PRIVADA SUPERVISORA del Proyecto 01 y Proyecto 02, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 057-2024 —modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 117-2024— conforme a los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Espinar de la Gerencia Regional de Educación Cusco, distrito de Espinar de la provincia de Espinar del departamento de Cusco” con **CUI N° 2613703** en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilza del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	José Luis Ibárcena Pilares (Segundo Miembro)	Verónica Esquivel Valdivia (Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Espinar de la Gerencia Regional de Educación Cusco, distrito de Espinar de la provincia de Espinar del departamento de Cusco” con **CUI N° 2613703** en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilza del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	José Luis Ibárcena Pilares (Segundo Miembro)	Verónica Esquivel Valdivia (Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IESTP Velille, distrito de Velille - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco” con **CUI N° 2564695** en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilza del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	José Luis Ibárcena Pilares (Segundo Miembro)	Verónica Esquivel Valdivia (Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica del IESTP Velille, distrito de Velille - provincia de Chumbivilcas - departamento de Cusco” con **CUI N° 2564695** en el marco de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias; el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Julio Granados Cutimbo (Primer Miembro)	Nilza del Pilar Cámac Gutierrez (Suplente de Primer Miembro)
2	José Luis Ibárcena Pilares (Segundo Miembro)	Verónica Esquivel Valdivia (Suplente de Segundo Miembro)
3	Dante Paul Rojas Ocharán (Tercer Miembro)	Magdalena Yolanda Talavera Trelles (Suplente de Tercer Miembro)

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Comité Especial se instale al día siguiente hábil de haber sido notificado con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (www.proinversión.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN